

El impuesto mínimo global, en entredicho*

Las implicaciones de la excepción estadounidense

- El histórico acuerdo para fijar un impuesto mínimo global del 15 %, con el objetivo de impulsar un sistema fiscal internacional más justo, se resquebraja tras la excepción pactada por EE. UU., que genera una competencia desigual entre las multinacionales.
- La fractura debilita el marco internacional: el bloqueo de EE. UU. mantiene en suspenso el impuesto mínimo global y expone a la UE a menores ingresos, divisiones internas y pérdida de competitividad de sus empresas.

Introducción

En 2021, cerca de 140 países respaldaron el acuerdo de dos pilares impulsado por la OCDE y el G20, cuyo objetivo era modernizar las reglas fiscales internacionales y garantizar que las multinacionales paguen una parte justa de impuestos allí donde operan¹. El primer pilar buscaba reasignar derechos fiscales sobre las grandes corporaciones, en especial las del sector digital, mientras que el segundo establecía un impuesto mínimo global de sociedades del 15 %. Mientras el Pilar Uno quedó bloqueado por desacuerdos sobre la fiscalidad digital, el Pilar Dos avanzó con rapidez: a mediados de 2025, 65 países habían aprobado normas o presentado proyectos para transponerlo a sus sistemas nacionales².

Sin embargo, la viabilidad del pacto está en entredicho. Pese a que EE. UU., bajo la administración Biden, fue uno de sus principales arquitectos, la oposición de Trump ha frenado su ratificación.

Implementación global

La Unión Europea lideró la puesta en marcha del Pilar Dos tras la adopción del acuerdo. En 2022, aprobó una directiva que obligaba a los Estados miembros a incorporarlo a sus legislaciones nacionales³. Alemania, Francia, Italia y Austria ya lo hicieron, mientras que países más pequeños, como Estonia, Letonia o Malta, lo han retrasado. España incumplió el plazo inicial pero terminó adaptando las normas en 2024⁴. Otros países clave, como China e India, se han mostrado reticentes por temor a ceder soberanía fiscal y perder atractivo inversor⁵. En el caso de EE. UU., la ratificación nunca llegó: el Senado, con mayoría republicana, bloqueó la propuesta durante el gobierno de Biden.

Aunque EE. UU., con Biden, fue uno de los principales arquitectos del impuesto mínimo global, la oposición de Trump al acuerdo ha puesto en suspenso su implementación

El acuerdo paralelo de EE. UU.

El golpe decisivo llegó en junio, cuando la administración Trump pactó con el G7 un régimen paralelo: las multinacionales estadounidenses quedaban exentas de los dos principales mecanismos de aplicación del Pilar Dos –la *Income Inclusion Rule* y la *Undertaxed Profits Rule*– y se someterían únicamente a las normas domésticas.

Este acuerdo proporciona a las compañías estadounidenses una clara ventaja frente a sus rivales europeas, que sí deben cumplir con el 15 % mínimo. A cambio, EE. UU. retiró el llamado “impuesto de represalia”, que habría gravado a los bancos extranjeros con tipos punitivos, desactivando así el riesgo de una guerra comercial y aportando cierta estabilidad a las operaciones financieras transfronterizas.

Europa aceptó el sistema de dos velocidades para evitar un conflicto con Washington, pero el coste recae en ella

En la práctica, el acuerdo es una tregua incómoda. Europa aceptó el sistema de dos velocidades para evitar un conflicto con Washington⁶, pero el coste recae en ella: menores ingresos fiscales, pérdida de competitividad para sus empresas y un incremento en los costes de cumplimiento.

Impacto económico en la UE

Las multinacionales europeas afrontan tanto mayores tipos efectivos como cargas administrativas más pesadas: obligaciones de información más detalladas, ajustes de auditoría, reestructuración de esquemas fiscales y un mayor riesgo de litigios tributarios. Mientras tanto, las compañías estadounidenses se benefician de la simplicidad de operar bajo un régimen único en su país de origen.

La diferencia es significativa en términos fiscales. Según cálculos de Bruselas, el Pilar Dos podría haber aportado hasta 26.000 millones de euros anuales de ingresos adicionales para los Estados miembros. Sin embargo, con la exención estadounidense, esa cifra será sensiblemente menor⁷. Los países que concentran grandes filiales de multinacionales norteamericanas, como Irlanda, Países Bajos o Luxemburgo, sentirán el impacto con mayor intensidad^{8,9}.

Perspectivas

Un impuesto mínimo global que no se aplique a la mayor economía del planeta corre el riesgo de convertirse en un marco fragmentado e ineficaz

Un impuesto mínimo global que no se aplique a la mayor economía del planeta corre el riesgo de convertirse en un marco fragmentado e ineficaz. En lugar de un estándar único y predecible, las multinacionales se enfrentan ahora a un entorno fragmentado de normas nacionales y regionales, con más complejidad, mayores costes de cumplimiento y menor visibilidad para la planificación a largo plazo. En el vacío normativo podrían proliferar alternativas impulsadas por la ONU, fragmentando aún más el panorama fiscal internacional.

La UE probablemente va a seguir defendiendo el impuesto mínimo, aunque evitará aplicarlo con demasiada dureza sobre las filiales estadounidenses para no exponerse a represalias. El mayor desafío será interno: mientras Francia y Alemania presionan para que se aplique de forma estricta, países como Irlanda abogan por mayor flexibilidad para preservar su atractivo.

A futuro, una administración estadounidense distinta podría intentar reengancharse al marco de la OCDE, pero se toparía con la misma barrera que antes: el rechazo republicano en el Senado. El escenario más realista es el de una fragmentación creciente y un compromiso frágil: la UE mantiene el proyecto vivo, al menos nominalmente, pero el impuesto mínimo queda en suspenso. El resultado evidencia los límites del poder europeo frente a Washington y coloca a las multinacionales ante un panorama fiscal más incierto y volátil.



Notas

* Este artículo es una versión abreviada del original en inglés. Para consultar la versión completa, véase *Global Minimum Tax in Flux*, disponible en este enlace: <https://www.funcas.es/wp-content/uploads/2025/09/04.-Global-Minimum-Tax-in-Flux.pdf>

¹ <https://www.oecd.org/en/about/news/press-releases/2023/07/138-countries-and-jurisdictionsagree-historic-milestone-to-implement-global-tax-deal.html>

² <https://taxfoundation.org/blog/global-tax-agreement/>

³ <https://eur-lex.europa.eu/cli/dir/2022/2523/oj/eng>

⁴ https://www.ey.com/en_gl/technical/tax-alerts/spain-approves-pillar-two-legislation

⁵ <https://subscriber.politicopro.com/article/2024/05/china-and-india-blocking-global-levy-onmultinationals-italy-says-00160015>

⁶ <https://www.bruegel.org/first-glance/implications-g7-agreement-global-minimum-tax>

⁷ <https://publications.jrc.ec.europa.eu/repository/handle/JRC141119#:~:text=Our%20long%2Dterm%20fiscal%20projections,the%20EU%20as%20a%20whole.>

⁸ <https://www.squirepattonboggs.com/en/insights/publications/2025/07/global-minimum-tax>

⁹ <https://www.ft.com/content/852f04b8-3ee7-46c9-b9d1-2856324791a1>